

2569

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco
- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Certificado de Antecedentes
- 6.- Registro Social de Hogares
- 7.- Certificado de Residencia
- 8.- Declaración Jurada O/M. N° 003 del 27 de Agosto 2018 Art. N° 4 letras b) c) y N°3.
- 9.- Informe Social
- 10.- Certificado de deuda Municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Doña Rosa Emilia Neculhueque Muñoz C.I. N° _____ domiciliada en calle _____ Temuco, para efectuar actividad económica en calle M. Bulnes F/N° 256 vereda oeste, con el rubro de Paquetería. Desde 01 de Octubre del 2021 y hasta 30 de Septiembre del 2022.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15UTM, por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KLM/MS/RP/MRGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

